PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 470/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Nº 023/2011, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCION, INCISO "G" POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY"

Asunción, 04 de mayo de 2.011.-

VISTO: El Memorándum D.G.A.F. Nº 608/2011 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional para realizar Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 023/2011, correspondiente al llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción, inciso "G" por Urgencia Impostergable del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la "Empresa Unipersonal Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy"; y, ----------

CONSIDERANDO:

QUE, la solicitud fue formulada por la Dirección General de Administración y Finanzas en atención al pedido proveniente del área de Suministro dependiente de la Dirección de Administración, a través del cual se solicita extensión de la Vigencia del Contrato suscripto con la Empresa Unipersonal "Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy", hasta el término del saldo adjudicado.----------

QUE, para proceder a la modificación debe autorizarse la Adenda del Contrato en el Punto 5. Vigencia del Contrato.----------

QUE, el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" reza: "...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."----------

QUE, la Ley Nº 1680/01 "Código de la Niñez y la Adolescencia" en relación a las atribuciones de la Ministra – Secretaria Ejecutiva, establece en su Art. 40 Inc. "f) Dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria...."----------

QUE, por lo expuesto precedentemente, corresponde autorizar la realización de Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 023/2011, correspondiente al llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción, inciso "G" por Urgencia Impostergable del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la "Empresa Unipersonal Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

Liz Cristina Torres
Ministra - Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 470/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Nº 023/2011, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCION, INCISO "G" POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, DEL PRESUPUESTO 2011, SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA PRECIOSA DE NANCY GODOY"

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Art. 1°.- AUTORIZAR, realización de Adenda al Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 023/2011, correspondiente al llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción, inciso "G" por Urgencia Impostergable del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la "Empresa Unipersonal Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy", en el Punto 5 Vigencia del Contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "5. **VIGENCIA DEL CONTRATO – 5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo y hasta la ejecución total del monto del contrato ajustándose al presente Ejercicio Fiscal 2011**.----------

Art. 2°.- DISPONER, la inalterabilidad de las demás clausulas del Contrato Abierto para la Provisión de Productos Alimenticios a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia Nº 023/2011, correspondiente al llamado de Contratación Directa por Vía de la Excepción, inciso "G" por Urgencia Impostergable del Presupuesto 2011, suscripto entre la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia y la "Empresa Unipersonal Distribuidora Preciosa de Nancy Godoy".----------

Art.3º.- COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.---------

Liz Torres Herrera
Ministra – Secretaria Ejecutiva